Municipalidad de "SAN ANTONIO"
Exp. Nº 703/19
Hora: 12:58 Fecha: 15/02/19
Recibido por: Mercedes Diarte

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN N° 021/19 ACTA N° 04/19 J.M.
DE FECHA: 13/02/19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2018 - AD REFERENDUM "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" ID N° 341.316 Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA "ESTACION BAHIA S.A."

VISTO: El Mensaje N° 01/2019 I.M., punto N°: 1 de fecha 29 de enero del 2019, en donde se remiten los documentos que hacen al proceso de contratación individualizado más arriba, como lo son el acta de apertura de sobres, certificado de disponibilidad presupuestaria, informe de evaluación del comité evaluador, cuadro comparativo de precios, que hacen a la evaluación y adjudicación realizada en el llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 02/2018- Ad referéndum "Adquisición de Combustibles", ID N° 341.316, para su estudio y posterior aprobación.-

CONSIDERANDO: El Dictamen N° 01/19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Legislación, fecha 12 de Febrero de 2019, presentado a la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019, recomendando la aprobación de la adjudicación y suscripción de Contrato, del llamado a Licitación por Concurso de oferta (LCO) N° 02/2018- Ad referéndum "Adquisición de Combustibles", ID N° 341.316, a la firma ESTACION BAHIA S.A. ----------

Que, el Art. N° 36| de la atribuciones de la Junta Municipal, Inc. "c" de la Ley 3966/10 O.M. en donde expresa lo siguiente: *"....aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;"*, además del Art. 216° de la misma Ley expresa que; "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*".----------

Que, como resumen del proceso, se tiene que se presentó solo la firma Estación Bahía S.A como único oferente con una oferta total de guaraníes seiscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta mil cien (Gs. 634.430.100), resultando la misma adjudicada por dicho monto.----------

Que, teniendo en cuenta que este expediente fue girado a la Asesoría Jurídica de la JM, emitiéndose en este sentido el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 03/19 de fecha 12 de febrero de 2019, en donde se recomienda aprobar la adjudicación realizada previa anexión de los documentos que acrediten el cumplimiento del artículo 32° 3ª párrafo de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo que hace a la invitación de los posibles oferentes en la cantidad minina (5) exigida por la normativa.------

Que, el presente expediente fue remitido a la Asesoría Económica de la JM, quien se expidió en los términos del dictamen N° 01/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, en donde recomienda la aprobación de la adjudicación remitida.----------

Que, ante estas observaciones, es importante referenciar lo dispuesto por la disposición legal señalada, Ley 2051/03 *art. 32°: ..... A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados.*----------

Que, en este sentido, es coincidente la observación realizada por las asesorías como por las Comisiones asesoras de esta Junta Municipal, en cuanto a la ausencia dentro de los documentos remitidos de las copias o constancias de las invitaciones al mínimo de posibles oferentes que exige la normativa de contrataciones para este tipo de casos. Es así, que la plenaria de la Junta Municipal, remitió oficialmente, mensaje mediante durante la sesión del día 6 de febrero del corriente al Ejecutivo Municipal, a fin que se sirva rectificar esta situación o completar el legajo con la remisión de los documentos requeridos.----------

Abog. María Blanco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
JUNTA MUNICIPAL

Víctor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

Municipalidad de "SAN ANTONIO"
Folio Nº: 703/19
Hora: 12:58 Fecha: 15/02/19
Recibido por: Mercedes Diarte

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

Que, es importante señalar que a la fecha de la realización de este dictamen la Intendencia Municipal no se dignó a contestar y cumplimentar dicha omisión de manera oficial, demostrando una grave negligencia y desinterés en el afán de completar la omisión, en la remisión incorrecta de la documentación que acompaña al pedido de aprobación de la adjudicación, ello, a pesar de las insistencias y las gestiones por parte de miembros de la corporación legislativa a fin de corregir esa situación.----------

Que, ante ello, y a fin de no entorpecer el proceso y en atención a la importancia señalada por la propia remitente, en cuanto a que el retraso del proceso de adquisición significaría o afectaría el funcionamiento normal de los servicios de la municipalidad hacia la ciudadanía, se tuvo que recurrir a otros medios de comprobación a fin de certificar el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa legal en cuanto a las invitaciones requeridas (art. 32° Ley 2051/03), en ese sentido, se pudo corroborar que se cumplió con dicho requisito, girando invitación a cinco (5) empresas a fin de que las mismas participen en este proceso de adquisición, ello a través de la comprobación de lo expuesto en la página web de contrataciones públicas **https://www.contrataciones.gov.py/datos delosinvitados**, anexándose dichas constancias al plexo documental a fin de su archivo correspondiente.----------

Que, ante ello, surge como muy importante indicar que este tipo de errores y omisiones, y la poca predisposición demostrada por el Ejecutivo Municipal en rectificar o subsanar un error o la omisión causada por su personal, conspira a fin de acelerar este tipo de procesos, recomendando se tome las medidas necesarias a fin de que este tipo de situación no se vuelva a presentar.----------

Ante todo lo expuesto, y visto la subsanación de las observaciones indicadas en los dictámenes de asesoría, a criterio de las Comisiones Asesoras dictaminantes, corresponde poner a conocimiento de la plenaria que el presente expediente cumple con los requerimientos legales y técnicos de forma y sustanciales para este tipo de procesos. **POR TANTO:** ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 02/2018 - Ad Referéndum "Provisión de Combustibles y Lubricantes" ID N° 341.316 y la suscripción del contrato con la Empresa Estación Bahía S.A.", en base a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2°: AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma **"ESTACION BAHIA S.A."** en base a lo dispuesto en los Arts. 217° y 218° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, y cuya copia del contrato deberá de remitirse en su oportunidad a la Junta Municipal para su conocimiento.----------

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Abog. María Nieto de Centurión
Secretaria Junta Municipal

Victor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal.

San Antonio, de Febrero de 2019.-